

meses el alumbrado por q en cada uno de ellos
ha havido considerable descuento, segun se patentaria
de las Cuentas q tiene a la Villa a pesar q. y sin
embargo de todo es notoria la composicion qual
de faroles q ha echo, de fardos todos en estado de
nuevos y sacandola por ello de la cuasi inservible
q estavan. En tal concepto y en el de q se considera
en el presente mes ya por la escacion como por los
tiempos de Murria que se experimentan, muy
preciso el alumbrado, no puede menos de mani-
festarlo a la Ciudad a fin de q se viva acordado
que se de dho. Alumbrado, y q si del presupuesto
se descontare por la dha. Hacienda en el corriente
mes una cantidad q no pudiere cubrir lo q quedare
por pagar necesario para dar los diez y seis, o
diez y siete dias q se necesitan de Alumbrado, lo q
falte se reintegre del presupuesto del mes de ene-
ro proximo por el Arrendador de dho. Ayuntamiento
a quien se lo noticiare para q no tenga in-
conveniente en hacer lo suplemento, y pasarlo
en cuenta al comisario entrante. Entendida lo
inserta exposicion por este Ayuntamiento. Acordada. Que
dho. Capitulan procure dar el citado alumbrado en el
presente mes, y q si por razon del citado descuento le
faltaren debiendo alguna cantidad se le abonara por
el medio q propone mediante a q la Ciudad lo en-
cuentra arreglado

Todo lo qual acordado este Ayuntamiento por acuerdo de sus secreta-
rios eñores mayores de q damos fe.

Fopete y
Tomás de...
Lorenzo...
Juan...
Cavildo ord. y en la M. N. y M. d. Ciudad de

